Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

millones registrandose cadaun en la Ciu-
dad Villa o lugar donde residiere
y tubiere su auitacion ante dho Señor
Corregr. y demas Justicias hordinarias dellos
declarando el nombre y apellido oficio
y ocupacion que tubieren calle donde ui-
bieren y señas delas Pers.as lo qual
han de hacer dentro de quince dias despues
de la publicacion de dho Bando y no lo
hazd. han de quedar y desde luego quedan
a mrd. de su Mag. sus Pers.as y hacien-
das para que en ellos se pueda exer-
cer todo lo que por ley y fuero dela Guer-
ra esta permitido señalando y repar-
tiendo a cadaun la cantidad que de-
ue pagar y contribuir por la dha liz.a
y permission de tesidir en estos Reynos
en conformidad de lo que se previe-
ne y dispone por la Instruccion que ba
Adjunta firmada de mi man
y de Dn. Juan Antº Gomez de Riuera